DECRETO ALCALDICIO Nº 3.264.-

Huépil, SEPTIEMBRE 23 DEL 2019.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.199 de fecha 16-09-2019
- Art. 159 N°4 del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ, R.U.T.:N NOCHERO, en ESCUELA D-1228 DE HUEPIL, con 44 Hrs. Pronológicas semanales, a contar del 24-09-2019, Según Art. 159 N°4 del código del trabajo esto es por Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones. Sec. Personal.

FJDA/GEPLA MRR/AMHV/LAVR/Ivm

* MUNICIPALIDAD DETUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACIÓN HUEPIL

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 23 de Septiembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ, R.U.T.: N°7.392.363-8, se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°3.199 de fecha 16-09-2019, desempeñando labores de NOCHERO, con 44 horas cronológicas, desde el 18-09-2019 al 23-09-2019, por lo que, a contar del 24-09-2019, se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°4 del D.F.L. N°1 de 2003, por "Vencimiento del Plazo convenido en el Contrato de Trabajo"

SEGUNDO: don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la l. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

Sueldo líquido correspondiente a //// días trabajados

\$///////////

Mes según planilla adjunta.

Feriado Proporcional

\$..-\$//////////

Feriado Compensado

Total

\$...-

Son: .-

TERCERO: don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, don LUIS ALEJANDRO GAJARDO HERNANDEZ declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprømetidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.

La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

LUIS ALEJANDRO GAJA RUT. N'

ERANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (8)

LEYO, RATIFICÓ Y FIRMÓ ANTE MI

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA CRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/LAVR/IVM